

ARICA, 09 de enero del 2017

DECRETO N° 192

VISTOS:

a) La **"Anexo Modificadorio del Convenio Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con alto riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica Año 2016"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4201, de fecha 30 de diciembre del 2016, en que se aprueba el Anexo Modificadorio de convenio de fecha 12 de diciembre del 2016, sobre modificación de ítems y prórroga de vigencia para la ejecución del **"Convenio Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con alto riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica Año 2016"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Anexo Modificadorio del Convenio Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familia con alto riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica Año 2016"**, con fecha 12 de diciembre del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre modificación de ítems y prórroga de vigencia para la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/RTS/NSIA/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

4201

RESOLUCION N°
Exenta

ARICA, 30 DIC 2016

COPIA

CONSIDERANDO: el “ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD ARICA 2016”; suscrito con fecha 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N°61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 1000 edificio N segundo piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUT N° 7 939.051-8, médico fisiatra, del mismo domicilio, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas RUT N° 13.452.061-2, periodista, del mismo domicilio; la Resolución Exenta N° 2447 del 10 de agosto de 2016 de este Servicio, que aprobó el “CONVENIO PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ARICA 2016”; el Ordinario N°2210 de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se solicita la prórroga del mencionado convenio, atendido a que por la fecha de suscripción del mismo no fue posible alcanzar las metas comprometidas; que el anexo modificatorio de convenio debidamente firmado fue recibido con fecha 29 de diciembre de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en la Ley N° 19.378; lo dispuesto en el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones y, en uso de las facultades que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°.- APRUEBASE el “ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD ARICA 2016”, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN
LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
ARICA 2016

En Arica, a 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606 000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUT N° 7 939.051 - médico cirujano, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

(2)

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 11 de julio del 2016, suscribieron el Convenio Programa Piloto de Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica, año 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2447 de fecha 10 de agosto del 2016 del Servicio de Salud Arica, por un monto de **\$114.384.555.- (Ciento catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos).**

SEGUNDA: Por el presente acto y en virtud del requerimiento de prórroga efectuado por la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante Ordinario N°2210 de fecha 25 de octubre de 2016, atendido a que no fue posible alcanzar las metas propuestas, por cuanto el instrumento se suscribió en el de agosto de 2016, se modifica el convenio aludido, en los siguientes términos:

QUINTA:

Donde dice

Los recursos asociados a este Programa Programa piloto de acompañamiento a personas de familias con alto riesgo psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez

RR.HH./Celular/ Movilización.	Requerimiento	Monto Total
Contratación de una dupla, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (2 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.- por cinco meses	\$ 4.804.300.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$2.581.355.-
Adquisición de 1 teléfono celular (pre pago 1.000 minutos mínimo) Pago de movilización	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$8.954.996.-
Total		\$ 16.340.651.-

CESFAM E.U. Iris Véliz Hume

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.- por cinco meses.	\$9.608.600.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$5.162.710.-
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000	Pre pago (1.000 minutos mínimos).	\$14.767.558.-

minutos mínimo).	Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	
Pago de movilización.		
Total		\$ 29.538.868.-

CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, 1 jornada completa y otra media jornada. (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.-, por cinco meses.	\$7.206.450.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por cinco meses	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.-, por cinco meses.	\$ 3.872.025.-
	22 horas semanales monto mensual, \$ 258.135.- por cinco meses	
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo).	Pre pago (1.000 minutos mínimos).	\$13.432.501.-
Pago de movilización.	Movilización de trabajador social y administrativo (Hoja de Ruta).	
Total		\$ 24.510.976.-

CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, 1 jornada completa y otra media jornada. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.- por cinco meses.	\$7.206.450.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por cinco meses.	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$3.872.025.-
	22 horas semanales monto mensual, \$ 258.135.- por cinco meses	
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo).	Pre pago (1.000 minutos mínimos).	\$ 10.918.555.-
Pago de movilización.	Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	

Total		\$ 21.997.030.-
-------	--	-----------------

CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, 1 jornada completa y otra media jornada. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por cinco meses.	\$7.206.450.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por cinco meses	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$ 3.872.025.-
	22 horas semanales monto mensual, \$ 258.135.- por cinco meses	
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$ 10.918.555.-
Total		\$ 21.997.030 -

Debe decir:

Los recursos asociados a este Programa Programa piloto de acompañamiento a personas de familias con alto riesgo psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez

RR.HH./Celular/ Movilización.	Requerimiento	Monto Total
Contratación de una dupla, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (2 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses	\$ 7.686.880 -
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$516.271.- por ocho meses.	\$4.130.168 -
Adquisición de 1 teléfono celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Más 1	Pre pago 1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y	\$4.523.603.-

teléfono celular de reposición.	administrativo (Hoja de Ruta).	
Pago de movilización		
Total		\$ 16.340.651.-

CESFAM E.U. Iris Véliz Hume

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses	\$15.373.760.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271, por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celulares (pre pago 1.000 minutos mínimo). Más 2 de reposición Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$5.904.772.-
Total		\$ 29.538.868.-

CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, trabajador social y administrativo. 1 jornada completa y otra media jornada de trabajador social y 2 jornadas completas de administrativo (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses.	\$11.530.320.-
	22 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 480.430.- por ocho meses.	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Más 2 teléfonos celulares de reposición Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$4.720.320.-
Total		\$ 24.510.976.-

CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
------------------------------	---------------	-------------

Contratación de 2 duplas, trabajador social y administrativo. 1 jornada completa y otra media jornada de trabajador social y 2 jornadas completas de administrativo (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses	\$11.530.320.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por ocho meses.	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celulares (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$ 2.206.374.-
Total		\$ 21.997.030 -

CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli

RRHH/Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, trabajador social y administrativo. 1 jornada completa y otra media jornada de Trabajador Social y 2 jornadas completas de administrativo (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses.	\$11.530.320.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por ocho meses	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de trabajador social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$2.206.374.-
Total		\$ 21.997.030.-

SÉPTIMA:

Donde dice:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos específicos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO** y **EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, agosto y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá enviarse consolidada desde los Servicios de Salud a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de las gestiones realizadas para la:

1. Contratación de los recursos humanos para el desarrollo del Programa.
2. Entrega de Informe de Diagnóstico Situacional, que incluya el Mapa de Red mencionado en el Componente N° 2.
3. Contratación o destinación de recursos para los servicios de apoyo de movilización necesarios para el desarrollo del programa.
4. Contratación de los servicios de apoyo de telefonía necesarios para el desarrollo del programa, como por ejemplo:
 - a. Compra y/o arriendo de equipos.
 - b. Contrato de minutos y plan de datos.

La evaluación del programa que corresponde a la fecha de corte del 30 de abril, será realizada íntegramente por el Servicio de Salud, debido a que la fecha de inicio, del convenio, será posterior a dicho corte, basta con esta información de parte del Servicio de Salud.

Segunda Evaluación: Mes de agosto

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo y proporcionalmente a los resultados alcanzados por el programa se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre.

El municipio y establecimientos deberán informar a través del Sistema Informático que se proporcionará para tal efecto. En caso de no contar con tal Sistema Informático, la División de Atención Primaria enviará un registro paralelo con el fin de que se informen las actividades realizadas.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos (establecidas en Cláusula Octava), para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª cuota del 30%
Igual o mayor a 40%	0%
Entre 30,0% y 39,99%	25%
Entre 20,0% y 29,99%	50%
10,0% y 19,99	75%
Menos de 09 %	100%

Tercera Evaluación: Mes de diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y municipio deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

Debe decir:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos específicos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, agosto y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá enviarse consolidada desde los Servicios de Salud a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de las gestiones realizadas para la:

5. Contratación de los recursos humanos para el desarrollo del Programa.
6. Entrega de Informe de Diagnóstico Situacional, que incluya el Mapa de Red mencionado en el Componente N° 2.
7. Contratación o destinación de recursos para los servicios de apoyo de movilización necesarios para el desarrollo del programa.
8. Contratación de los servicios de apoyo de telefonía necesarios para el desarrollo del programa, como por ejemplo:
 - a. Compra y/o arriendo de equipos.
 - b. Contrato de minutos y plan de datos.

La evaluación del programa que corresponde a la fecha de corte del 30 de abril, será realizada íntegramente por el Servicio de Salud, debido a que la fecha de inicio, del convenio, será posterior a dicho corte, basta con esta información de parte del Servicio de Salud.

Segunda Evaluación: Mes de agosto

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo y proporcionalmente a los resultados alcanzados por el programa se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre.

El municipio y establecimientos deberán informar a través del Sistema Informático que se proporcionará para tal efecto. En caso de no contar con tal Sistema Informático, la División de Atención Primaria enviará un registro paralelo con el fin de que se informen las actividades realizadas.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos (establecidas en Cláusula Octava), para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª cuota del 30%
Igual o mayor a 40%	0%
Entre 30,0% y 39,99%	25%
Entre 20,0% y 29,99%	50%
10,0% y 19,99	75%
Menos de 09 %	100%

Tercera Evaluación: Mes de diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos deberán tener el 75% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

Cuarta Evaluación: Mes de marzo 2017

Se realizará con corte al 31 de marzo de 2017, fecha en que los establecimientos deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y municipio deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

DÉCIMA SEGUNDA:

Donde dice:

El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución que aprueba hasta el 31 de diciembre.

La vigencia así establecida se mantendrá, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

El siguiente convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo de ambas partes en la medida que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria por dos meses, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente Convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio, con la finalidad de dar continuidad a las estrategias mencionadas en la distribución de recursos asignados en la cláusula tercera para todos los fines que corresponden al presente Convenio.

Debe decir:

El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución que aprueba hasta el 31 de marzo del año 2017.

La vigencia así establecida se mantendrá, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de

los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

CUARTA: La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor

La personería de D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

D. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

D. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- DEJESE ESTABLECIDO que el texto restante del citado convenio, se mantendrá inalterado en lo no señalado en el anexo modificatorio que por esta resolución se aprueba.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución y a la Ilustre Municipalidad de Arica por funcionarios del Subdepartamento de Coordinación de Redes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. JUAN ROJAS OSORIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Depto. de Gestión de Recursos Financieros de Aps - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Coordinación de Redes SSA
Encargado de Programas SSA.
Subdepto Finanzas SSA
Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes



RAMADOR RAMIREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO (S) DE FE



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA PILOTO DE ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL EN LA
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
ARICA 2016

En Arica, a 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN 7.939.051-8, médico cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 11 de julio del 2016, suscribieron el Convenio Programa Piloto de Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica, año 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2447 de fecha 10 de agosto del 2016 del Servicio de Salud Arica, por un monto de **\$114.384.555.- (Ciento catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos).**

SEGUNDA: Por el presente acto y en virtud del requerimiento de prórroga efectuado por la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante Ordinario N°2210 de fecha 25 de octubre de 2016, atendido a que no fue posible alcanzar las metas propuestas, por cuanto el instrumento se suscribió en el mes de agosto de 2016, se modifica el convenio aludido, en los siguientes términos:

QUINTA:

Donde dice

Los recursos asociados a este Programa Programa piloto de acompañamiento a personas de familias con alto riesgo psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez

RR.HH./Celular/ Movilización.	Requerimiento	Monto Total
Contratación de una dupla, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (2 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.- por cinco meses	\$ 4.804.300.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$2.581.355.-
Adquisición de 1 teléfono celular (pre pago 1.000 minutos mínimo) Pago de movilización	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$8.954.996.-
Total		\$ 16.340.651.-

18/12/2016

CESFAM E.U. Iris Véliz Hume

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.- por cinco meses.	\$9.608.600.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$5.162.710.-
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$14.767.558.-
Total		\$ 29.538.868.-

CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, 1 jornada completa y otra media jornada. (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.-, por cinco meses.	\$7.206.450.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por cinco meses	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.-, por cinco meses.	\$ 3.872.025.-
	22 horas semanales monto mensual, \$ 258.135.- por cinco meses	
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de trabajador social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$13.432.501.-
Total		\$ 24.510.976.-

CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, 1 jornada completa y otra media jornada. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o asistente social \$ 960.860.- por cinco meses.	\$7.206.450.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por cinco meses.	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$3.872.025.-
	22 horas semanales monto mensual, \$ 258.135.- por cinco meses	
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$ 10.918.555.-
Total		\$ 21.997.030.-

187/2016-

my

CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, 1 jornada completa y otra media jornada. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por cinco meses.	\$7.206.450.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por cinco meses	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por cinco meses.	\$ 3.872.025.-
	22 horas semanales monto mensual, \$ 258.135.- por cinco meses	
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$ 10.918.555.-
Total		\$ 21.997.030.-

Debe decir:

Los recursos asociados a este Programa Programa piloto de acompañamiento a personas de familias con alto riesgo psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez

RR.HH./Celular/ Movilización.	Requerimiento	Monto Total
Contratación de una dupla, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (2 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses	\$ 7.686.880.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$516.271.- por ocho meses.	\$4.130.168.-
Adquisición de 1 teléfono celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Más 1 teléfono celular de reposición. Pago de movilización	Pre pago 1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$4.523.603.-
Total		\$ 16.340.651.-

CESFAM E.U. Iris Véliz Hume

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, Trabajador Social y administrativo, jornada completa. (4 personas)	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses	\$15.373.760.-
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271, por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celulares (pre pago 1.000 minutos mínimo). Más 2 de reposición Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$5.904.772.-
Total		\$ 29.538.868.-

1872016-
[Firma manuscrita]
[Sello circular]

CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, trabajador social y administrativo. 1 jornada completa y otra media jornada de trabajador social y 2 jornadas completas de administrativo (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses.	\$11.530.320.-
	22 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 480.430.- por ocho meses.	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Más 2 teléfonos celulares de reposición Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$4.720.320.-
Total		\$ 24.510.976.-

CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto

RR.HH./Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, trabajador social y administrativo. 1 jornada completa y otra media jornada de trabajador social y 2 jornadas completas de administrativo (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses	\$11.530.320.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por ocho meses.	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celulares (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización.	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de Trabajador Social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$ 2.206.374.-
Total		\$ 21.997.030.-

CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli

RRHH/Celular/ Movilización	Requerimiento	Monto Total
Contratación de 2 duplas, trabajador social y administrativo. 1 jornada completa y otra media jornada de Trabajador Social y 2 jornadas completas de administrativo (4 personas).	44 horas semanales, monto mensual Trabajador Social o Asistente Social \$ 960.860.- por ocho meses.	\$11.530.320.-
	22 horas semanales, monto mensual \$ 480.430.- por ocho meses	
	44 horas semanales administrativo monto mensual, \$ 516.271.- por ocho meses	\$8.260.336.-
Adquisición de 2 teléfonos celular (pre pago 1.000 minutos mínimo). Pago de movilización	Pre pago (1.000 minutos mínimos). Movilización de trabajador social y administrativo (Hoja de Ruta).	\$2.206.374.-
Total		\$ 21.997.030.-

10/12/2016
[Firma]

SÉPTIMA:

Donde dice:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos específicos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, agosto y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá enviarse consolidada desde los Servicios de Salud a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de las gestiones realizadas para la:

1. Contratación de los recursos humanos para el desarrollo del Programa.
2. Entrega de Informe de Diagnóstico Situacional, que incluya el Mapa de Red mencionado en el Componente N° 2.
3. Contratación o destinación de recursos para los servicios de apoyo de movilización necesarios para el desarrollo del programa.
4. Contratación de los servicios de apoyo de telefonía necesarios para el desarrollo del programa, como por ejemplo:
 - a. Compra y/o arriendo de equipos.
 - b. Contrato de minutos y plan de datos.

La evaluación del programa que corresponde a la fecha de corte del 30 de abril, será realizada íntegramente por el Servicio de Salud, debido a que la fecha de inicio, del convenio, será posterior a dicho corte, basta con esta información de parte del Servicio de Salud.

Segunda Evaluación: Mes de agosto

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo y proporcionalmente a los resultados alcanzados por el programa se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre.

El municipio y establecimientos deberán informar a través del Sistema Informático que se proporcionará para tal efecto. En caso de no contar con tal Sistema Informático, la División de Atención Primaria enviará un registro paralelo con el fin de que se informen las actividades realizadas.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos (establecidas en Cláusula Octava), para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

10/07/2016
[Firma]
[Sello circular: DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA]

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª cuota del 30%
Igual o mayor a 40%	0%
Entre 30,0% y 39,99%	25%
Entre 20,0% y 29,99%	50%
10,0% y 19,99	75%
Menos de 09 %	100%

Tercera Evaluación: Mes de diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y municipio deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

Debe decir:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos específicos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, agosto y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá enviarse consolidada desde los Servicios de Salud a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de las gestiones realizadas para la:

5. Contratación de los recursos humanos para el desarrollo del Programa.
6. Entrega de Informe de Diagnóstico Situacional, que incluya el Mapa de Red mencionado en el Componente N° 2.
7. Contratación o destinación de recursos para los servicios de apoyo de movilización necesarios para el desarrollo del programa.
8. Contratación de los servicios de apoyo de telefonía necesarios para el desarrollo del programa, como por ejemplo:
 - a. Compra y/o arriendo de equipos.
 - b. Contrato de minutos y plan de datos.

La evaluación del programa que corresponde a la fecha de corte del 30 de abril, será realizada íntegramente por el Servicio de Salud, debido a que la fecha de inicio, del convenio, será posterior a dicho corte, basta con esta información de parte del Servicio de Salud.

Segunda Evaluación: Mes de agosto

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo y proporcionalmente a los resultados alcanzados por el programa se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre.

187206-
[Firma]

El municipio y establecimientos deberán informar a través del Sistema Informático que se proporcionará para tal efecto. En caso de no contar con tal Sistema Informático, la División de Atención Primaria enviará un registro paralelo con el fin de que se informen las actividades realizadas.

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos (establecidas en Cláusula Octava), para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª cuota del 30%
Igual o mayor a 40%	0%
Entre 30,0% y 39,99%	25%
Entre 20,0% y 29,99%	50%
10,0% y 19,99	75%
Menos de 09 %	100%

Tercera Evaluación: Mes de diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos deberán tener el 75% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

Cuarta Evaluación: Mes de marzo 2017

Se realizará con corte al 31 de marzo de 2017, fecha en que los establecimientos deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y municipio deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

DÉCIMA SEGUNDA:

Donde dice:

El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución que aprueba hasta el 31 de diciembre.

La vigencia así establecida se mantendrá, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

18/12/2016
[Firma]
ASESORIA
[Sello]

El siguiente convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo de ambas partes en la medida que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria por dos meses, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente Convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio, con la finalidad de dar continuidad a las estrategias mencionadas en la distribución de recursos asignados en la cláusula tercera para todos los fines que corresponden al presente Convenio.

Debe decir:

El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución que aprueba hasta el 31 de marzo del año 2017.

La vigencia así establecida se mantendrá, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

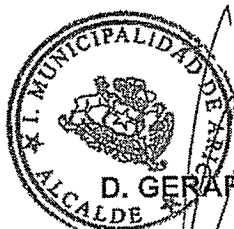
TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

CUARTA: La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería de D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



D. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

D. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

187/2016-
mif